

ACUERDO No. 003 DE 2017

(13 de septiembre)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2018

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE
LA RIOJA – UNIR**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se establece el principio de la autonomía universitaria.

Que en la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29 se reconoce la autonomía universitaria, para que, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 122 establece que las instituciones de educación superior pueden exigir el cobro de derechos pecuniarios para el desarrollo efectivo de su función educativa e informar estos valores al Ministerio de Educación Nacional.

Que el literal k del artículo 26 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR autoriza al Consejo Superior para considerar y aprobar los derechos pecuniarios que la institución puede cobrar.

Que en el Acta de Consejo Superior No. 002 del 12 de septiembre de 2017 se aprueba el cobro de los derechos pecuniarios para el año 2018, presentado para su consideración.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer los siguientes valores por derechos pecuniarios que cobrará la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, para el año 2018:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Inscripción	110.000
Expedición de Certificados y Constancias	25.000
Evaluación supletoria	90.000
Examen de validación	200.000

ACUERDO No. 003 DE 2017

(13 de septiembre)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2018

Derechos de grado	600.000
Duplicado acta de grado	30.000
Duplicado del diploma	120.000
Homologación de cursos	175.000
Duplicado de carné	25.000
Examen de nivelación de inglés	55.000
Examen de reingreso	75.000
Contenido programático	40.000

ARTICULO SEGUNDO: Los valores antes aprobados serán cobrados a partir del momento que se inicien actividades académicas y la oferta de los programas de Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas-ADE por la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, bajo la metodología a distancia en la modalidad de educación virtual, una vez se aprueben los registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional.

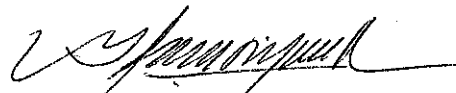
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del septiembre de 2017



HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente



GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ
Secretaría General